

EXPEDIENTE: JDC/009/2024.

PARTE ACTORA: ADRIÁN ARMANDO PÉREZ VERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la fecha en que se actúa, siendo las once horas con cuarenta minutos se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito signado por el ciudadano Arturo Rodríguez Gutiérrez, en su calidad de Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, mediante el cual remite entre otras, la resolución original de fecha trece de marzo del año en curso con número de expediente CNJI/031/2024 de la citada Comisión, así como el reporte de correo electrónico identificado en su anverso como Resolución CNJI-031-2024, las referidas documentales están relacionadas con en el expediente JDC/009/2024 del índice de este Tribunal. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Arturo Rodríguez Gutiérrez, en su calidad de Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano con el escrito de la cuenta y sus anexos. -----

SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, remítanse las constancias recibidas a la ponencia a mi cargo, por ser el instructor del presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan. -----

TERCERO. Agréguese sin mayor trámite, la documentación recibida con posterioridad a la emisión del presente. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -